



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025-CM/MPH

Huancavelica, 25 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 04 de abril de 2025, el Dictamen N° 008-2025/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 03 de abril de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de propuesta de convenio con el Gobierno Regional de Huancavelica, para la ejecución física del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jr. Quichccahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Acoria del Barrio de Santa Ana Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", con CUI 2338777, solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 084-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 28 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Convenio 041-2024 - GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA., de fecha 08 de julio de 2024, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto del convenio es que la Municipalidad transfiera las competencias al Gobierno Regional, para la formulación del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jr. Quichccahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Acoria del Barrio de Santa Ana Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica";

Que, a través del Informe N° 084-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 28 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita al despacho de Alcaldía suscribir convenio con el Gobierno Regional de Huancavelica, en mérito al Convenio N° 041-2024-GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA., para delegación de competencias al Gobierno Regional para la ejecución y financiamiento de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jr. Quichccahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Acoria del Barrio de Santa Ana Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", ya que la Municipalidad Provincial de Huancavelica autorizó el cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, para su formulación y ejecución del referido proyecto;

Que, mediante el Informe Legal N° 043-2025-GAJ/MPH., de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, declara procedente, la solicitud de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde la





Municipalidad conviene en transferir la competencia municipal exclusiva al Gobierno Regional, para la ejecución física del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jr. Quichcchahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Acoria del Barrio de Santa Ana Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", con CUI 2338777; y a fin de realizar el estudio y emita el dictamen correspondiente, se remita el presente expediente administrativo a la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal; y formalizado el dictamen correspondiente, disponer la remisión del presente expediente administrativo a sesión de Concejo Municipal, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que prescribe: "(...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 008-2025/CALSAT-MPH., dictamina precedente, la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que tiene como objeto la transferencia de competencia Municipal exclusiva al Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jr. Quichcchahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Acoria del Barrio de Santa Ana Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", con CUI 2338777, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de actividades de las partes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9º, numeral 3 del artículo 20º y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria del día 04 de abril de 2025;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo objeto del convenio es transferir competencia Municipal exclusiva al Gobierno Regional de Huancavelica, para la ejecución física del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jr. Quichcchahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Acoria del Barrio de Santa Ana Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", con CUI 2338777. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gobierno Regional de Huancavelica.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

